

ORDENANZA N° 250/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la **Sra. Lorena Elizabeth Olivo, D.N.I. 27.662.736, CUIT/L 27-27662736-3**, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Escribano Luis Morelli 33 de la Ciudad de Las Varillas de la Provincia de Córdoba; por una parte, como **“DONANTE/BENEFICIARIA”**. La donante efectúa la donación en su carácter de propietaria del inmueble de referencia. La donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, designada como LOTE NUMERO TRES, ubicada en la Manzana Número CINCUENTA Y CINCO, de la parte Nor-Oeste del pueblo, hoy Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y mide: doce metros de frente al Sud-Oeste, por treinta y un metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Oeste, con calle veinticinco, hoy Ramón J. Cárcano; al Sud-Este, con más terreno del vendedor, en su contra frente con de viuda de Chialvo y al Oeste, rumbo Este con de Fernando Emilio Margiotti. Inscribiéndose su dominio con relación a la MATRICULA 1.141.422 del Dpto. SAN JUSTO (30). Nomenclatura Catastral es L36; C01; S02; M010; P018”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra. Lorena Elizabeth Olivo, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 00189 conforme los términos de la ordenanza que rige el plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la beneficiaria, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 01/06/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 659 /2022

DE FECHA 03 / 06 /2022

